



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1337**  
Demandante (s) : Ramon Elías Ochoa  
Demandado (s) : Herederos determinados e Indeterminados de Luis Felipe Ochoa  
Demandado (s) : Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00317-00

La Unión Valle, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito presentado en forma electrónica, la señora Aura Rosa Ochoa Muñoz, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 29.614.851, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente al abogado Daniel Augusto Valencia Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.404.632, tarjeta profesional No.393.563 del Concejo Superior de la Judicatura para que inicie y lleve hasta su terminación , demanda de intervención excluyente “ad excludendum”, en contra del señor Ramon Elías Ochoa parte actora dentro del proceso de la referencia y de los herederos determinados e indeterminados; como quiera que el poder cumple a cabalidad lo dispuesto en el Art. 5º de la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería a la profesional del derecho designado.

Por otro lado, el profesional del derecho solicita sea compartido el expediente virtual, petición que estima el despacho procedente y por ello se ordenara por secretaria la remisión del link correspondiente.

### Resuelve

**Primero:** Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias al abogado, Daniel Augusto Valencia Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.018.404.632, tarjeta profesional No.393.563 del Concejo Superior de la Judicatura. En los términos del poder conferido.

**Segundo:** Ordenar que por secretaria sea compartido el expediente virtual, para los fines pertinentes.

### Notifíquese,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33fcd1c6720758a64090c77cc80698824195e5e0d6147a2f1438b8764cbf5d8**

Documento generado en 30/05/2023 03:00:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**